

UNITED CUSCATLAN

PROGRAMAS DE LEALTAD TARJETAS DE MARCA COMPARTIDA

1. Objetivo del Programa: Banco Cuscatlán Honduras S.A., denominada en adelante “LA EMPRESA”, como un valor agregado a sus productos, ha creado Alianzas Comerciales con empresas para otorgar beneficios o descuentos o que poseen Programas de Lealtad, que son programas de premios, los cuales permiten, a través de compras realizadas con las Tarjetas de Crédito de la EMPRESA, afiliadas a los mismos, la acumulación de puntos o millas, en adelante “El Programa”. Siendo este un beneficio que se le otorga a los clientes de las tarjetas de crédito CUSCATLAN en adelante “LOS BENEFICIARIOS”, con el fin de que reciban beneficios o descuentos o que acumulen millas y/o puntos: MileagePlus, las cuales puede canjear para adquirir bienes o servicios (“premios”) de su preferencia disponibles en los establecimientos de las empresas con quienes se han establecido las Alianzas y que se encuentran afiliados a las Tarjetas de Crédito de LA EMPRESA u obtengan descuento instantáneo en compras a través del uso de sus tarjetas afiliadas.

2. Vigencia: El presente reglamento estará vigente, mientras no se emita uno nuevo que lo sustituya y derogue, o hasta que LA EMPRESA abandone el programa.

3. Modificación del Reglamento: LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar, ampliar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, el Reglamento, términos, condiciones, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales de El Programa, notificando previamente a LOS BENEFICIARIOS de El Programa a través de un periódico de circulación nacional, comunicándolo al último domicilio registrado de sus respectivos tarjetahabientes o bien, notificándolo a través de los estados de cuenta. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas por EL CLIENTE las enmiendas o modificaciones al Reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del Reglamento será aplicable a los Puntos o Millas.

4. Vigencia del Programa: El Programa de Lealtad Tarjetas de Marca Compartida tendrá una vigencia indeterminada. No obstante, lo anterior, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspenderlo o terminarlo en cualquier momento, dando la noticia o comunicación de ello con cuarenta y cinco días de anticipación por medio de notificaciones en los estados de cuenta mensuales de la tarjeta de crédito o débito, o mediante avisos en agencias o por cualquier otro medio idóneo que LA EMPRESA crea conveniente.

La terminación del Programa no extinguirá los derechos adquiridos por el tarjetahabiente, quien podrá reclamar las devoluciones a que tenga derecho, siempre que tenga, al momento de la terminación del Programa.

5. Participantes en El Programa: Las empresas Programas de Lealtad y/o empresas con quienes se han establecido a la fecha Alianzas Comerciales y que participan de El Programa son: MileagePlus de United Airlines y son válidos únicamente para LOS BENEFICIARIOS que LA EMPRESA designe, quien a su discreción se reserva el derecho de admisión de clientes a El Programa, de conformidad con el presente Reglamento y/o a Políticas de LA EMPRESA.

6. Canje de Millas: El canje de millas MileagePlus se regirá bajo los términos y condiciones de los Reglamentos del Programa de Lealtad de la aerolínea, los cuales son administrados directamente por United Airlines. LA EMPRESA es responsable únicamente de los términos de acumulación y acreditación de millas, otras gestiones referentes a canje, anulaciones u otros términos son estipulados por la aerolínea, Banco Cuscatlán Honduras S.A. queda exento de cualquier responsabilidad.

7. Revisión de las Millas y Puntos Acumulados: LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de millaje acumulados por LOS BENEFICIARIOS. La acumulación de millas puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de debitar millas de las cuentas de LOS BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas, así como adjudicar millas suplementarias con motivo de campañas de promoción puntuales, que oportunamente sean anunciadas a LOS BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de millas, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de LOS BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con los parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los afiliados al programa.

8. Membresía: LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar la Membresía o la participación a El Programa, a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LA EMPRESA haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de millas, beneficios o cualquier otro reglamento del programa. Al ser cancelada la Membresía de un BENEFICIARIO, éste perderá todos sus derechos de Membresía, incluyendo todo el millaje acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de los productos bancarios y de la participación en el futuro de EL BENEFICIARIO en los Programas de Lealtad. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LA EMPRESA de las acciones legales que pueda tomar, según el perjuicio causado. Asimismo, LA EMPRESA se reserva el derecho de establecer una tarifa por Membresía anual a LOS BENEFICIARIOS por la permanencia en cada uno de los programas de lealtad.

9. Vigencia de las Millas y Puntos Acumulados: La vigencia de las Millas se regirá bajo las políticas del Reglamento del Programa de Lealtad de MileagePlus.

10. Acumulación de Millas y Descuentos: A partir de la fecha de inscripción en el Programa, EL BENEFICIARIO gozará de los beneficios según el producto del cual es titular de la siguiente manera:

A. Acumulará millas y/o puntos reales según sea el caso, de la siguiente manera:

Tarjetas de Crédito UNITED CUSCATLAN Platinum

Dos (2) millas por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito UNITED CUSCATLAN Platinum afiliada al programa MileagePlus en United, restaurantes, viajes, entretenimiento, compras internacionales y pagos de servicios básicos.

Una (1) milla por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito UNITED CUSCATLAN Platinum afiliada al programa MileagePlus en demás comercios.

Tarjetas de Crédito UNITED CUSCATLAN Signature

Dos (2) millas por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito UNITED CUSCATLAN Signature afiliada al programa MileagePlus en United, restaurantes, viajes, entretenimiento, compras internacionales y pagos de servicios básicos.

Una (1) milla por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito UNITED CUSCATLAN Signature afiliada al programa MileagePlus en demás comercios.

B. Excepciones: Quedan exceptuados de los Programas de Lealtad y por lo tanto, no acumularán millas:

- a) Todo cargo que no sea considerado compra, como, por ejemplo: Aportes a Inversiones, Seguros de Cobertura, Cuotas de Extrafinanciamiento, Compras por medio del Programa de Cuotas sin Intereses, Cargos Bonificables, Seguro de Saldo de Deuda, Hurto, Robo y Extravío (HRE), Pagos Automáticos a programas de donaciones, excepto en el caso de promociones puntuales.
- b) Las transacciones por retiro de efectivo en Cajeros Automáticos, Agencias, Centros de Servicio o por pago de colectores, realizadas en estos puntos.
- c) Las tarjetas de crédito en Mora o Sobregiradas.
- d) Las tarjetas de crédito canceladas.
- e) Los consumos y/o retiros de efectivo efectuados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas.
- f) Los pagos realizados en concepto de Impuestos a favor de la Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- g) Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.

D. Acumulación Máxima de Millas: El número máximo de millas que EL BENEFICIARIO puede acumular por compras o consumos que realice con su tarjeta de crédito o débito afiliada al Programa, será acorde al producto que éste posea así:

Tarjetas de Crédito UNITED CUSCATLAN Platinum CUSCATLAN, es de 15,000 millas mensuales.

Tarjetas de Crédito UNITED CUSCATLAN Signature CUSCATLAN, es de 20,000 millas mensuales.

El límite de acumulación de millas anteriormente detallado aplica en conjunto a la tarjeta titular y a sus adicionales.

E. Información a El BENEFICIARIO: La correspondencia y material publicitario, relacionados con el Programa y programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío del estado de cuenta de tarjetas de crédito, débito o cuentas bancarias. El BENEFICIARIO será el responsable de notificar a LA EMPRESA sobre cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales; dicha notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos, disponible en las oficinas o agencias de LA EMPRESA. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma de El BENEFICIARIO como miembro titular del Programa.